

**SECRETARÍA:** 06 de julio de 2020 a despacho el proceso ejecutivo 2019-00125, informando que en providencia del 3 de marzo de 2020, se requirió al actor para que aportara la página del emplazamiento a los acreedores de la demandada, para darle el trámite correspondiente; sin embargo, aún no se recibe dicho documento. También mediante memorial recibido el día 3 de julio, se informó por la parte actora los números telefónicos donde podrán ser notificados los demandados, y solicita se le informe la totalidad de los depósitos que figuran en el proceso por concepto de embargo del salario del codemandado Juan Daniel González. Sírvase proveer.

  
**ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Salamina, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

**Proceso:** Ejecutivo Singular  
**Radicado:** 2019-00125  
**Demandante:** **LADY DIANNE FRANCO HERNANDEZ**  
**Demandado:** **BEATRIZ ELIANA LOPEZ MEDINA**  
**Sustanciación:** 157

Vista la constancia secretarial que antecede, REQUIERASE nuevamente a la parte demandante, para que aporte copia de la página del periódico en el que efectuó el emplazamiento a las personas con título de ejecución contra la demandada BEATRIZ ELIANA LOPEZ MEDINA, ya que la fotocopia aportada impide darle al emplazamiento el trámite correspondiente, esto es la publicación en el TYBA.

De conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que dice:

*“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...”*

Se dispone que por secretaría se realice comunicación con los demandados a los teléfonos suministrados por el apoderado de la demandante para efectos de realizar

la notificación personal de la demanda principal y la acumulada, a los correos electrónicos que informen por dicho medio:

BEATRIZ ELIANA LÓPEZ: 314 7849175

JUAN DANIEL GONZÁLEZ: 3218042091

OTRO TELÉFONO PARA NOTIFICACIONES: 314 8622734

Finalmente se dispone que por secretaría se informe al apoderado de la demandante los depósitos judiciales que se encuentran a favor de este proceso, por concepto de embargo de salario del codemandado JUAN DANIEL GONZÁLEZ LÓPEZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**Firmado Por:**

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95405480f064db977006ec62291b470c63b27a49ae881c06a01a0962012448a9**

Documento generado en 06/07/2020 02:22:04 PM